	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS


VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 006 DE 2021

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y VESTUARIO INDUSTRIAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

VILLAVICENCIO, JULIO DE 2021

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

DECLARATORIA EMERGENCIA SANITARIA CORONAVIRUS COVID-19

La Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido la Resolución N° 0385 del 12/03/2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus; la Resolución N° 0844 del 26/05/2020, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio hasta el 31 de agosto de 2020; la Resolución N° 1462 del 25/08/2020, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020, hasta el 30 noviembre de 2020, la Resolución N° 2230 del 27/11/2020 Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa el COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021 y a su vez por la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, hasta el 31 de mayo de esta anualidad.

En materia de cumplimiento de protocolos de Bio-Seguridad, el Gobierno Nacional expidió la Resolución N° 666 del 24/04/2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *“por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19”* y modificada por la Resolución No. 223 del 25 de febrero de 2021, por medio de la cual modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.


La Universidad de Los Llanos, ha realizado las adaptaciones al protocolo de bioseguridad para la prevención, reducción de la exposición y mitigación del contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) PT-GTH-01, en donde se determinan las medidas concernientes para cumplir con la prestación del servicio público de educación superior.

De esta forma, se invita a todos los posibles proponentes, veedurías ciudadanas y terceros interesados que desean participar en el presente proceso de selección, cumplir a cabalidad con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en materia de directrices, procedimientos y protocolos dictados con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del CORONAVIRUS-COVID-19, y en especial, las siguientes precisiones para la radicación de PROPUESTAS/PETICIONES/DOCUMENTOS en la OFICINA DE VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS, según el cronograma y fechas dispuestas en el presente proceso de selección:

1. La persona debe utilizar tapabocas al momento de ingresar a la dependencia. (1 sola persona por propuesta/documento a radicar)
2. No saludar de mano, brazo o cualquier tipo de contacto personal.
3. Se restringe el ingreso de personas que posean síntomas de tos seca, dificultad para respirar, dolor o presión en el pecho, malestar general e incapacidad para hablar o moverse.
4. La persona debe haber realizado un lavado de manos según el Protocolo dictado por el Ministerio de Salud y Protección social en las entradas de la Universidad de los Llanos en lavamanos portátiles o fijos dispuestos para tal fin, con el debido uso del jabón líquido y toallas desechables.
5. La persona podrá dirigirse al interior de la dependencia, manteniendo siempre una distancia de 2 metros entre las personas que estén dentro de dependencia.

1. AUTORIZACIÓN:

Muchas actividades laborales suponen riesgos para la integridad física o la vida de las personas, los trabajos que requieren la operación de máquinas, uso o manipulación de sustancias químicas, labores en alturas o donde puedan caer objetos o desprender partículas, en la actualidad tanto las empresas como los empleados, contratistas y subcontratistas deben trabajar mancomunadamente para reducir los riesgos al mínimo y evitar contratiempos que supongan percances para la integridad física del trabajador, situaciones que pueden terminar afectando su entorno familiar y en casos extremos, cambiar significativamente su vida.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Una de las medidas para evitar estas situaciones de riesgo es el uso de los elementos de protección personal –EPP, cuando no es posible controlar el peligro por eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, señalización; en todos los casos deben ser proporcionados por el empleador y deben ser adecuados para la naturaleza y características del trabajo conforme a la Resolución 2400 de 1979 y el Decreto 1072 de 2015.

Por ello, el artículo 84 de la Ley 9ª de 1979 y el Código Sustantivo del Trabajo, impone a los empleadores la obligación de responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están expuestos, sus efectos y las medidas preventivas correspondientes, facilitándoles la asistencia a cursos y programas educativos para la intervención de los riesgos profesional.

Dando cumplimiento a la obligación legal estipulada en la Legislación Colombiana, referente al funcionamiento del Sistema de Seguridad y Salud para el Trabajo y responsabilidades del empleador frente a la ejecución del mismo, en particular la Ley 9 de 1979, Ley 1562 de 2012, Decreto 1295 de 1994, las Resoluciones 2400 de 1979, y 2646 de 2008 del Ministerio de Trabajo; La Oficina de Personal tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación para la adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios de la Universidad de los Llanos, dado que el uso adecuado de los elementos de protección personal permite la mitigación de incidentes, accidentes evitando que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesiones o enfermedades.

La Universidad de los Llanos ha generado la necesidad de integrar los Sistemas de Gestión, con el fin de optimizar los diferentes procesos y procedimientos, tanto existentes como la creación de los faltantes, el sistema de seguridad y salud en el trabajo permite tener una mejor preparación para enfrentarnos a la realidad y a sus riesgos laborales, es por ello, que la Oficina de Personal pone a consideración la necesidad de todo el personal de la Universidad de los Llanos.


Dentro del análisis de identificación de la Matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y la Matriz técnica de Elementos de Protección Personal de la Universidad de los Llanos, nos permite determinar los factores que pueden afectar al trabajador en su labor diaria y, en consecuencia, establece la importancia de la adquisición de los elementos de protección personal para mitigar el riesgo en cada una de las áreas de trabajo. De acuerdo Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, punto 5 parágrafo 1.

El Gobierno Nacional expidió la Circular Conjunta N° 001 del 11/04/2020, expedida por Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, regula y orienta las medidas preventivas y de mitigación para reducir exposición y contagio al COVID-19 en el sector de construcción y la Resolución N° 666 del 24/04/2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19.

La Universidad de Los Llanos, en pleno uso de sus facultades ha realizado las adaptaciones al protocolo de bioseguridad general, en donde se determinan las medidas concernientes a nuestro sector y se considera que la relación de los elementos de protección personal –EPP, son una medida para proteger a los trabajadores contra posibles daños a la salud a su integridad física, derivados de la exposición diaria a los peligros en los lugares de trabajo. Con esta adquisición de elementos de protección personal se busca mitigar y prevenir también la situación de emergencia actual.

2. ASPECTOS GENERALES:

La Universidad de los Llanos invita a presentar propuestas para **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y VESTUARIO INDUSTRIAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, con sus correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia y viabilidad, conforme a lo normado en el presente pliego de condiciones, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 Manual de Procedimientos y Contratación de la Universidad, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 del 1° de septiembre de 2015.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El presente pliego de condiciones será publicado en la página web de la Universidad de los Llanos y tendrá según cronograma plazo máximo para observaciones, para que durante ese lapso las personas interesadas presenten las observaciones que consideraran pertinentes.

Dichas observaciones deben ser formuladas hasta esa fecha y hora, mediante escrito entregado directamente en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, ubicada en la Torre Administrativa, 2º piso Vereda Barcelona, Villavicencio, o allegadas al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co.

Es de aclarar que se deberá tener en cuenta el horario de atención de la Universidad, el cual es de lunes a viernes 07:30 am a 03:30 p.m en jornada continua de conformidad con la Resolución Rectoral N° 584 del 16 marzo de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas para el personal administrativo".

La comunicación de la observación debe contener: (a) el número del proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. La Entidad responderá las comunicaciones recibidas por escrito mediante publicación en la página web www.unillanos.edu.co link contratación en la respectiva invitación.

El pliego de condiciones y sus adendas permanecerán publicados en la página web hasta culminar toda la etapa contractual.

Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso, ya sea al pliego, evaluaciones y/o a las propuestas de otros oferentes, recibirán el tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley N° 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición" y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos.

3. PARTICIPANTES:


Podrá participar como proponente, toda persona natural o jurídica que como tal, se encuentren legalmente habilitada para la venta o comercialización de elementos de protección personal y de seguridad, con el fin de desarrollar el objeto de la presente contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV.

Igualmente podrán participar los consorcios o uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de información si la propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se admitirán la participación de consorcios y uniones temporales cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley, condiciones específicas que deberá indicar en su oferta y las establecidas en literal k) del numeral 14.1 del presente pliego de condiciones.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Para el efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o unión temporal el cual deberá contener: (I) La identificación del proceso de selección, (II) El nombre de los participantes (III) Su participación porcentual o actividades a desarrollar, (IV) El representante legal (V) Duración (VI) La manifestación de responsabilidad solidaria, y los demás que se soliciten por la Universidad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Además, se aclara que:

- Los integrantes del consorcio o unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración no inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más.

En la actividad económica se debe evidenciar que el consorcio o unión temporal está legalmente habilitada para la venta y/o comercialización de elementos de protección personal y de seguridad y actividades afines con el objeto del presente proceso y que demuestre experiencia en similares o iguales condiciones a la presente necesidad, para lo cual deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía íntegra y legible a dos caras de cada uno de los integrantes y documentos de acreditación de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conformen, acompañado de copia del documento de identidad del representante legal.


Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** tendrá en cuenta la experiencia certificada a favor de cualquier integrante del consorcio o unión temporal.

4. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y VESTUARIO INDUSTRIAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudio previo, constancia estudio de mercado y pliego de condiciones	Julio 06 de 2021, a las 08:00 am	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación .
Plazo máximo para presentar observaciones	Julio 06 de 2021 hasta las 03:00 pm	Radicadas en la Universidad de los Llanos - Sede Barcelona, Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios o al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	Julio 07 de 2021	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación .
Plazo máximo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	Julio 08 de 2021, desde las 8:00 am hasta las 03:00 pm jornada continua	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo)
Evaluación de ofertas	Julio 09 de 2021	Profesionales evaluadores -Universidad de los Llanos
Publicación de informe evaluativo individual	Julio 12 de 2021	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Observaciones y respuestas al informe evaluativo individual (incluido plazo para subsanar requisitos habilitantes)	Julio 13 hasta las 3:00pm	Radicadas en la Universidad de los Llanos - Sede Barcelona, Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios o al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co
Respuestas al informe evaluativo individual	Julio 14 de 2021	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación.
Publicación del informe evaluativo final y Resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierta	Julio 16 de 2021	Se publicará en la página web www.unillanos.edu.co , link contratación
Suscripción del contrato	Dentro de los siguientes cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del proceso	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo).
Legalización del contrato	Dentro de los siguientes cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo).
Suscripción acta de inicio	Dentro de los siguientes cinco (5) días calendario siguientes a la legalización del contrato	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios (segundo piso edificio administrativo).

El Vicerrector de Recursos Universitarios tiene la facultad de modificar el cronograma del proceso de selección conforme a las necesidades presentadas en el desarrollo del proceso de selección.

Nota: El oferente y/o representante legal que no pueda asistir presencialmente para la suscripción del contrato o acta de inicio hasta la sede de la institución, deberá informarlo indicando las razones a más tardar dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del proceso. La Vicerrectoría de Recursos Universitarios remitirá mediante correo electrónico al señalado en el Certificado de Cámara de Comercio, sin numeración y sin firma, de la respectiva minuta y acta de inicio, para lo cual tendrá un plazo de dos (2) días hábiles siguientes para imprimir, (manuscrita o firma digital autorizada). La firma manuscrita deberá ser autenticada ante Notaria Pública. Deberá remitir al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co y por correspondencia física a la dirección Kilometro 12 Vía Puerto López, vereda Barcelona, Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Universidad de los Llanos, a más tardar el día (5) hábil siguiente a la adjudicación.

6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL PROCESO:

El objeto del presente contrato, se debe ejecutar en la sede Barcelona localizada en el Kilómetro 12 Vía Puerto López del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes elementos, de primera calidad, de origen lícito y nuevo, los elementos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional como internacional y el empaque y su contenido no debe presentar roturas, ni piezas sueltas. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características técnicas requeridas con el fin de cumplir con el objeto a contratar:

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT
1	ARNÉS PARA GUADAÑA	Alivio de Peso: La correa de doble hombros ayuda a facilitar el trabajo de cortar las malezas y aliviar la tensión de las manos y muñecas, distribuyendo el peso uniformemente por todo el cuerpo superior. Correa Ajustable y Flexible: Las correas es muy flexible y ajustable, se pueden ajustar al diferente tamaño según la necesidad. Material Fino y Cómodo: La correa de hombro está hecha de nylon duradero, con dos hombreras acolchados	Unidad	12
2	BATA PARA LABORATORIO EN DRILL	Bata de laboratorio manga larga, broches de presión en plástico 10 líneas, cremallera en nylon, cinturón de ajuste, apertura inferior, bolsillos invisibles en poliéster, hilos calibre 50 y 70 en poliéster y resorte en puños. Cuello alto con dobles exterior largo. 3 bolsillos tipo parche o posterior – 2 bolsillos parte inferior y 1 parte superior. La tela en dril está compuesta en 65% poliéster y 35% Algodón. Manga larga con refuerzo en la terminación. Cierra en botones en contorno frontal. Terminado exterior en doble costura y una interior interna. Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. Al lavar el artículo no se deforma ni pierde color. Etiqueta con información de talla. Variedad de colores. Logo empresarial según solicitud. Material 100 % manejable para estampado. Material 100 % manejable para bordado. Es una prenda de uso principal en la ropa normal, ya que es ideal en resistencia y maniobrabilidad en el desarrollo de múltiples actividades. Aprobación / certificación. Tallas S, M, L Y XL.	Unidad	45
3	BATA ANTI FLUIDO	Elemento de protección para uso médico/ambulatorio y/o comercial que según su correcto uso aísla la emisión de fluidos y contaminación por partículas. Material que no produce partículas evitando condiciones alérgicas. Puños en tejido de punto con licra para seguridad en la manga. Repele múltiples fluidos (agua, grasa, sangre, etc). No destiñe con cloro, seca rápidamente. Alta durabilidad y resistencia ante lavado y desgaste. COMPOSICIÓN: Poliéster blanco con proceso antifluído. Puños en tejido de punto con licra, hilos limpios y libres de material contaminado, empaque, cinta adhesiva en velcro. Acabados Antifluidos para mínimo 20 lavadas. La tela debe ser exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud. Largo a la altura de la rodilla, con bolsillos, con broches de presión, cubierto con solapa y logo de la institución. Tallas S, M, L Y XL.	Unidad	60

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

4	BATA TIPO OFICINA DACROM	Bata de laboratorio manga larga 100% algodón, broches de presión en plástico 10 líneas, cremallera en nylon, cinturón de ajuste, apertura inferior, bolsillos invisibles en poliéster, hilos calibre 50 y 70 en poliéster y resorte en puños con logo de la institución. Tallas S, M, L Y XL.	Unidad	35
5	BOTA CAUCHA DAMA MEDIA CAÑA	Bota en caucho para dama. Botas altas elaboradas en material de caucho, utilizadas para labores en campos abiertos y protegen contra el agua y la humedad. MATERIALES: Inyectadas en PVC o cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. Se recomienda que la planta tenga componentes en acrílico nitrilo para resistencia a ácidos e hidrocarburos. Suela: Antideslizante resistente a la abrasión. Diseño: Inyectados en una sola pieza para garantizar hermeticidad, plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. Media caña de la bota	Par	35
6	BOTA CAUCHO HOMBRE TRABAJO DE CAMPO	Botas pantaneras para trabajo de campo, elaboradas en material de caucho, utilizadas para labores en campos abiertos y protegen contra el agua y la humedad. MATERIALES: Inyectadas en PVC o cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. Se recomienda que la planta tenga componentes en acrílico nitrilo para resistencia a ácidos e hidrocarburos. Suela: Antideslizante resistente a la abrasión. Diseño: Inyectados en una sola pieza para garantizar hermeticidad, plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. Caña Alta.	Par	60
7	BOTA DE CAUCHO PUNTA DE ACERO	Botas con puntera reforzada en acero que ofrecen protección a la parte anterior del pie del trabajador en caso de golpes o caídas de objetos sobre dicha zona. Esta clase de calzado es indispensable para quienes dentro de sus labores tengan que manipular o movilizar materiales. MATERIALES: Inyectadas en PVC O cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. Se recomienda que la planta tenga componentes en acrílico nitrilo para resistencia a ácidos e hidrocarburos. Puntera: Acero Templado Según NTC 2257 y NCH772. Plantilla: en acero: Resistente a la penetración según NTC 2257. Suela: Antideslizante resistente a la abrasión. DISEÑO: Inyectados en una sola pieza para garantizar hermeticidad, plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga.	Par	20

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

8	BOTA DIELECTRICA	Bota de cuero semi-graso con puntera en fibra de vidrio totalmente dieléctrica. La suela está elaborada en poliuretano ultraliviana, resistente a Hidrocarburos. Con respecto a la rigidez dieléctrica, tiene la capacidad de proteger al usuario en actividades de mediana tensión eléctrica (tensión aplicada de 14.000 voltios). MATERIALES: Capellada en Cuero hidrofugado - graso, calibre 1.8 – 2.0 mm. Suela: Inyectada en Poliuretano (PU), Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.). resistente a la abrasión según norma NTC ISO 20344, numeral 8.3, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.3". Flexión: NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4. Resistencia Eléctrica: NTC ISO 20345, numeral 8.2.3 Calzado eléctricamente aislante. Puntera: En plástico, según norma NTC 2257.	Par	7
9	BOTA MATERIAL PARA HOMBRE	CUERO: La capellada, empeine, lateral y caña elaborados en cuero vacuno 100% plena flor negro, mocasín. Calibre 18-20 m.m. Doble Abollonado/acolchado para mayor protección, en textil de alta resistencia y espuma, SUELA: PU – poliuretano inyectada directo al corte, de alta resistencia, antideslizante con diseño de escape para canalizar los líquidos y expulsarlos fuera de la suela del zapato. PUNTERAS: Composite, antiestática. RESISTENCIA AL IMPACTO Y COMPRESION. MATERIALES: El cuero: resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película de acabado. DISEÑO: Diseñada para prevenir y proteger los pies de las lesiones ocasionadas con objetos en desplome, el impacto y la compresión.	Par	45
10	CAMISA EN JEANS	TELA: Índigo (12 onzas). Composición de la tela 100% algodón, Peso desde 7.5 por yarda cuadrada. Proceso de lavado enzimático STONE 3. COLOR: a convenir. DISEÑO: Cuello tipo corbata. Cerrado con botones plásticos o de tagua en la parte delantera. / Manga larga y recta con dos botones plásticos o de tagua en cada puño (incluir dos botones de repuesto en cada puño) / 2 Bolsillos laterales superiores con tapa. Los botones serán cosidos de manera reforzada y deberá adjuntar dos botones de repuesto al final por la parte interna. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la chompa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013. TALLAS: Una vez generado el contrato la entidad contratante podrá solicitar la talla. Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien	Unidad	10

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

		identificada: talla y color con logo de la universidad.		
11	CANILLERA O POLAINAS PARA GUADAÑA	<p>La rodillera fabricada con espuma de 3 cm dura, de forma ovalada. El material utilizado para su elaboración es tela semi-impermeable. La rodillera se encuentra reforzada en cuero sintético en forma ovalada. Cuenta con 2 elásticos con velcro para sujetarla a la medida de la pierna del trabajador.</p> <p>MATERIALES: La estructura está compuesta por tiras metálicas en aluminio forradas en tela de P.V.C. con refuerzo en Nylon, correas de nylon con hebillas para sujetar a la pierna y al pie. Se encuentran también en polietileno de alta resistencia montado en tela de nylon acolchada. DISEÑO: algunos fabricantes las ofrecen por tallas para que sean más justas a la pierna de trabajador.</p>	Par	14
12	CARETA FACIAL PARA QUÍMICOS	<p>Es utilizada para tareas donde se realicen labores en presencia de vapores orgánicos tales como: laboratorios, donde se realice preparación de soluciones, en anfiteatro y para purificación de la piscina; El EPP debe estar compuesto por una mascarilla en silicona ajustable con cabezal de arnés y con correas de ajuste frontal. CABEZAL Fabricado en polímero. VISOR Fabricado en POLICARBONATO antiempañante – transparente. Resistente a impactos. Con forma geométrica garantiza la protección facial del usuario. (Tipo burbuja). Posee filtro UV. Liviano, de fácil mantenimiento. Permite el uso de protección respiratoria, visual y auditiva de inserción. Ópticamente rectificado, resistente al impacto, penetración y estable a los químicos. Fabricada bajo los parámetros de las normas: ANSI Z87.1+ Instituto Nacional de Estándares Americano.</p>	Unidad	25
13	CARETA VISOR FACIAL	<p>Fabricado en POLICARBONATO antiempañante – transparente. Resistente a impactos. Con forma geométrica garantiza la protección facial del usuario. (tipo burbuja). Posee filtro UV. Liviano, de fácil mantenimiento. Permite el uso de protección respiratoria, visual y auditiva de inserción. Ópticamente rectificado, resistente al impacto, penetración y estable a los químicos. Fabricada bajo los parámetros de las normas: ANSI Z87.1+ Instituto Nacional de Estándares Americano.</p>	Unidad	15

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

14	CASCO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS E INDUSTRIAL	Casco de obra ABS. Estilo casco de montaña: sin visera para una mejor visión vertical. Muy poco estorbo. Ligero. Arnés interior de poliamida: 3 bandas textiles con 8 puntos de fijación. Sudadera termoformada. Sistema de ajuste. ROTOR: desde los 53 a los 63 cm de contorno de la cabeza. Vendido con un barbuquejo 3 puntos de fijación. Especialmente diseñado para trabajos en altura. Aislamiento eléctrico hasta 1000 VAC o 1500 VCC. Sistema de ajuste ergonómico "One-D Rotor" Ajuste con una sola mano, con guantes o sin guantes/ Barbuquejo con 3 puntos de fijación desmontable Sujeción óptima del casco. Gran confort / Cofia de poliamida: 3 bandas de tela con 8 puntos de fijación Comodidad garantizada / Badana termoformada reemplazable. Mayor comodidad, Buena absorción de la transpiración / Diseño sin visera Para trabajos en altura con campo de visión óptimo. REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425 EN397:2012 + A1:2012 Cascos de protección para la industria MM: Proyecciones de metal en fusión -20°C +50°C: Uso : Temperatura muy baja: -20°C / +50°C 440VAC: Aislamiento eléctrico EN50365:2002 Cascos eléctricamente aislantes para utilización en instalaciones de baja tensión CLASE 0: Cascos con aislación eléctrica - Clase 0	Unidad	15
15	CHALECO REFLECTIVO CONDUCTORES	Con material fluorescente, como material con bandas retroreflectante amarillo, l material de fondo deberá ser de 0,50 m2 y el retrorreflectante de 0,13 m2. Además, tanto el material de fondo como las bandas reflectantes deben rodear el torso y las bandas no pueden tener una anchura de menos de 5 cm. con logo universidad fabricado en tela impermeable.	Unidad	25
16	CINTURÓN PARA LEVANTAR PESO	El cinturón para levantamiento de peso debe ser versátil, para evitar daños en la espalda y en la columna vertebral. soporte óptimo uy de alta calidad, que permita ejercer fuerza sin daño al trabajador.	Unidad	5

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

17	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS	Delantal en PVC Medida 0,82 x 1,15 calibre 18. Elaborados en polímeros similares al caucho que permite ser estirado y retomar a su tamaño original. Diseño deber tener una correa que se ajusta en la parte posterior del tronco. Los polímeros lo hacen resistentes a los cambios químicos, de temperatura y permite su fácil limpieza. Compuesto de material vinílico compacto con soporte textil en poliéster, fabricada bajo estricto proceso químico, totalmente impermeable su principal compuesto es el recubrimiento de pvc libre de cargas extras para evitar el deterioramiento rápido y el desgarre. CALIDAD Y/O Delantal Reforzado CAL 18 (33 mm de espesor) (230 mg). Material vinílico con recubrimiento textil, no contiene sustancias clasificadas como peligrosa. Impiden filtraciones en las uniones, para facilitar su ajuste corporal, el delantal cuenta con un sistema de correas con hebillas graduales en la zona del cuello y espalda. Colores : blanco, amarillo y negro.	Unidad	30
18	DELANTAL PETO PARA GUADAÑA CON CANILLERAS	Elaborado en material cómodo, resistente al trabajo de campo con canilleras integradas al traje. En material específico comercial 94340, 100% libre de plomo y ftalato forjado con calor para facilitar la fabricación y limitar el encogimiento, reciclable resistente a los desgarres y no se agrieta, pudre ni decolora. De larga duración.	Unidad	6
19	DELANTAL PETO CARNAZA PARA GUADAÑAR ANTI CORTE	Delantal peto carnaza anti corte 1.20 centímetros. PROTEGE: TRONCO del trabajador contra riesgos mecánicos y proporciona protección contra, al menos, uno de los siguientes riesgos mecánicos: abrasión, corte por cuchilla, perforación y quemaduras por chispas. NTC 5684. MATERIALES: Confeccionado en fuerte carnaza lateral, gruesa garantizada. Cuero curtido. DISEÑO: Confeccionado en fuerte carnaza lateral, gruesa garantizada. Cuero curtido mínimo aceptado por la norma internacional 1.3 a 1.8 mm. Todas las costuras deben ser reforzadas, además cintas para ajuste en cuello y espalda con hebillas metálicas. Hilo de algodón trenzado de 4 cabos, calibre 40. Costuras de 4 a 5 puntadas por centímetro. Correas de 60 cm mínimo de largo por 1.5 cm de ancho.	Unidad	15
20	GAFAS DE PROTECCIÓN OSCURAS	Policarbonato monobloque. Patillas nylon ajustables. Protecciones laterales. Peso: 32 g COLOR Ahumado / TALLA Sin Usos del producto. REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425 EN166:2001 Protección individual de los ojos - Especificaciones: 1 FT: Cristales FT: Monturas EN172:1994/A1:2000/A2:2001 Filtros de protección solar para uso laboral UV 5-3.1: Nivel USA STANDARDS ANSI Z87.1-2003 Instituto Nacional	Unidad	40



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

		Estadounidense de Normas. Dispositivos ocupacionales y educacionales de protección personal de los ojos y del rostro en Z87+: Resistencia al impacto.		
21	MONOGAFAS LABORATORIO	Policarbonato monobloque. Ventilación directa lateral. Protecciones laterales. Perforación de las patillas para cordel. Policarbonato. COLOR Incoloro / TALLA Sin Usos del producto - Riesgos UV / IR Golpes. REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425 EN166:2001 Protección individual de los ojos - especificaciones 1 FT: Cristales. FT: Monturas EN170:2002 Filtros para el ultravioleta UV 2C-1.2: Nivel USA STANDARDS ANSI Z87.1-2003 Instituto Nacional Estadounidense de Normas - Dispositivos ocupacionales y educacionales de protección personal de los ojos y del rostro en Z87+: Resistencia al impacto	Unidad	45
22	MONOGAFAS DE PROTECCION TRANSPARENTES	Gafas panorámicas de policarbonato. Ventilación indirecta. Montura flexible de PVC y nylon. Pantalla panorámica. Adaptada a las gafas de vista y a la semimáscara respiratoria de uso corto. Cinta elástica. Montura : PVC Pantalla : Policarbonato COLOR Incoloro TALLA Ajustable Los productos + - Beneficios para el usuario Elástico inclinable Muy buena sujeción Antivaho Antirayaduras UV400 REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425 EN166:2001 Protección individual de los ojos - Especificaciones 1 BT: Cristales 34 BT: Monturas USA STANDARDS ANSI-ISEA Z87.1:2015 Instituto Nacional Estadounidense de Estándares: Dispositivos profesionales y de capacitación de protección para los ojos y el rostro Z87+ U6 D3: Desempeño	Unidad	35
23	GORROS DESECHABLES	Elaborados en telas no tejidas SPP (Polipropileno Spunbond) con las propiedades de flexibilidad, anti-estática, anti-bacteria, anti-mohos, libres de látex y gran resistencia al paso de partículas finas. Diseño de pliegues tipo oruga, práctico y confortable, por lo que en caso de emergencia se puede retirar con facilidad. Con elástico de sujeción para un mejor y cómodo ajuste. Condiciones ambientales: máximo 30°C (86°F) de temperatura y 70% de humedad relativa. •Evite la exposición directa a la luz solar. • Almacenar sobre estibas. Sin contacto directo con metales como el hierro, cobre y manganeso, productos a base de aceites, fenoles y sus derivados, productos derivados del petróleo y compuestos relacionados. Caja x 100 unidades	Caja	16

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

24	GUANTES DE HILO CON PUNTOS EN PVC	Blanco TALLA: 07 al 09. Poli-algodón. Puntitos PVC en palma. Galga 7. Reglamento UE 2016/425, con sus exigencias esenciales y las normas armonizadas: EN420:2003+A1:2009 Exigencias generales 5: La dexteridad (de 1 a 5) EN388:2016 Guantes contra los riesgos Mecánicos (Niveles obtenidos en la palma) X: Resistencia a la abrasión (de 1 a 4) 1: Resistencia al corte (de 1 a 5) 2: Resistencia al desgarro (de 1 a 4) X: Resistencia a la perforación (de 1 a 4) X: Resistencia a los cortes por objetos cortantes (TDM EN ISO 13997) (de A a F)	Par	60
25	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO	Guante de protección contra riesgos mecánicos: abrasión, corte por cuchilla y perforación. NTC 5684. MATERIALES: Fabricados en carnaza de calibre 2.4 mm y cosidos con hilo 100% algodón, costuras uniformes sin hilos flojos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten al usuario. Cumplimiento con lo estipulado en la tabla 1 de las normas Icontec N° 2190 sobre dimensiones y los refuerzos cumplimiento con las dadas en la tabla 2 de dicha norma. DISEÑO: Minimizan las costuras ya que estas pueden producir lesiones en la mano del trabajador, guante es grueso.	Par	60
26	GUANTES DE LÁTEX INDUSTRIALES PUÑO LARGO	Fabricados de látex 100% natural. Palmas con diseños antiderrapantes. Puños enrollados que brindan mayor resistencia al desgarro. Brindan efectiva protección al contacto con diversos productos químico, para procesos húmedos (no solventes), limpieza industrial, desengrase industrial, manejo de productos químicos, ácidos cáusticos y alcalinos	Par	20
27	GUANTES DE CARNAZA LARGOS	Piel serraje vacuno superior. Tipo americano. Manguito de serraje anticalórico de 15 cm. Longitud: 35 cm. Piel serraje de vacuno superior. COLOR Gris TALLA 09, 10. Resistencia a la llama, al calor y a importantes salpicaduras de metal en fusión. Protección del antebrazo. Cuero grueso. Certificaciones - Normas (UE) 2016/425 EN420:2003+A1:2009.	Par	15
28	GUANTES DE CARNAZA CORTOS	Piel serraje vacuno superior. Tipo americano. Manguito de serraje anticalórico de 15 cm. Longitud: 25 cm. Piel serraje de vacuno superior. COLOR Gris TALLA 09, 10. Resistencia a la llama, al calor y a importantes salpicaduras de metal en fusión. Protección del antebrazo. Cuero grueso. Certificaciones - Normas REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425 EN420:2003+A1:2009	Par	15

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

29	GUANTES DE CAUCHO NEGROS LARGOS	MATERIALES: 100% Caucho Natural. DISEÑO: Acabados especiales en la palma de la mano que evita que los objetos se resbalen. Orillo en la manga en rodillo esto evita el desgarre. Puños o mangas en diferentes longitudes, además de proteger la piel del brazo el guante largo impide que en labores en las que se debe sumergir la mano en líquidos, estos inunden el guante. NORMATIVIDAD VIGENTE: NTC 1726 1999. Las siguientes normas contienen disposiciones que, mediante la referencia dentro del texto de la NTC 1726, constituyen la integridad del mismo: NTC 444: 1996, Caucho vulcanizado. determinación del módulo, tensión y elongación. NTC 445: 1996, Caucho vulcanizado. Ensayo de desgarre. NTC 447: 1996, Caucho vulcanizado. Ensayo de envejecimiento acelerado. NTC-ISO 2859: 1994, El plan de muestreo debe establecerse entre las partes.	Par	25
30	GUANTES DE CAUCHO NEGROS CORTOS	MATERIALES: 100% Caucho Natural. DISEÑO: Acabados especiales en la palma de la mano que evita que los objetos se resbalen. Orillo en la manga sea en rodillo esto evita el desgarre. Se fabrican con puños o mangas en diferentes longitudes, además de proteger la piel del brazo el guante largo impide que en labores en las que se debe sumergir la mano en líquidos, estos inunden el guante. NORMATIVIDAD VIGENTE: NTC 1726 1999. Las siguientes normas contienen disposiciones que, mediante la referencia dentro del texto de la NTC 1726, constituyen la integridad del mismo. NTC 444: 1996, Caucho vulcanizado. determinación del módulo, tensión y elongación. NTC 445: 1996, Caucho vulcanizado. Ensayo de desgarre. NTC 447: 1996, Caucho vulcanizado. Ensayo de envejecimiento acelerado. NTC-ISO 2859: 1994, El plan de muestreo debe establecerse entre las partes.	Par	25
31	GUANTES DE LÁTEX DESECHABLES PARA PROCEDIMIENTO	Elementos de uso personal destinados a proteger la mano, la muñeca, parte del antebrazo y separadamente cada dedo con características "NO" estériles, NO están en condiciones de usar en áreas críticas y según el tiempo de uso y la tarea pueden ser de un solo uso o reutilizables. MATERIALES: látex de caucho natural con presencia o no de polvo absorbible, con propiedades físicas y resistencia a productos químicos. DISEÑO: Con acabado liso en la totalidad del elemento de protección. Resistencia, elevada elasticidad, comodidad y adaptación. Manga protectora muy larga y con el borde enrollado. Presión y alta sensibilidad táctil dependiendo del tallaje (incluso con material húmedo o deslizante). Talla: 5-6 ½ (S); 7-8 ½ (M); 9-10 ½ (L). Caja x 100 unidades	Caja	30

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

32	GUANTES DE NITRILO	<p>Elemento de uso personal destinados a proteger la mano, la muñeca, parte del antebrazo y separadamente cada dedo. MATERIALES: Nitrilo 100% Ideal para personas con reacciones alérgicas al látex. El nitrilo es un caucho sintético. DISEÑO: Acabados especiales en la palma de la mano que evita que los objetos se resbalen, el guante de nitrilo es mucho más delgado que el guante de caucho natural, lo que mejora la destreza y agilidad de la mano. Se fabrican con puños o mangas en diferentes longitudes, además de proteger la piel del brazo el guante largo impide que en labores en las que se debe sumergir la mano en líquidos, estos inundan el guante. NORMATIVIDAD APLICABLE: Estándar Europeo EN420:2003 – Requerimientos Generales y Métodos de Prueba para los Guantes de Protección. Este estándar específico los requerimientos de producto, información de empaque, simbología, diseño, fabricación, tallaje, comodidad y almacenamiento. Estándar Europeo EN 374:2003 – Guantes para Protección contra Productos Químicos y Microorganismos La norma ISO 6530 (32) o la NTC 3398 (33) especifica el método para determinar el grado de penetración de un producto químico a través del material de un vestuario de protección. La norma es útil para verificar el grado de protección de un material que es suministrado por un fabricante en particular. Caja x 100 unidades. Talla XL, L, M Y S</p>	Caja	150
33	GUANTES DE TEMPERATURA O TÉRMICO	<p>Piel serraje vacuno superior con tratamiento anticalórico (THT). Palma forrada de muletón. Manguito forrado de tela. Cosido con hilo Kevlar® Technology. Tipo americano. Longitud: 35 cm. Piel serraje superior con tratamiento anticalórico. Espesor entre 1,2 y 1,4 mm. Forro de la mano: muletón. Forro del manguito: tela de algodón de 300 g/m² de gramaje. Cosido con hilo Kevlar®. COLOR Rojo TALLA 10 Usos del producto - Riesgos / Calor Desgaste / Industria pesada. REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425 EN420:2003+A1:2009 Exigencias generales 4: La dexteridad (de 1 a 5) EN388:2016 Guantes contra los riesgos Mecánicos (Niveles obtenidos en la palma) 3: Resistencia a la abrasión (de 1 a 4) 1: Resistencia al corte (de 1 a 5) 3: Resistencia al desgarro (de 1 a 4) 2: Resistencia a la perforación (de 1 a 4) X: Resistencia a los cortes por objetos cortantes (TDM EN ISO 13997) (de A a F). EN407:2004 Guantes contra los riesgos de calor y fuego (Un "X" = Test no realizada) 4: Resistencia a la inflamabilidad (de 1 a 4) 1: Resistencia al calor de contacto (de 1 a 4) 3: Resistencia al calor de convección (de 1 a 4) X: Resistencia al calor radiante</p>	Par	25

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

		(de 1 a 4) 4: Resistencia a las pequeñas proyecciones de metal líquido (de 1 a 4) X: Resistencia a grandes proyecciones de metal en fusión (de 1 a 4) EN12477:2001/A1:2005 Guantes de protección para soldadores TIPO A: Soldadura - Otros procedimientos de soldadura - Menos destreza - tipo A		
34	GUANTES RECUBIERTOS PVC	Elemento de uso personal destinados a proteger la mano y separadamente cada dedo. MATERIALES: Esencialmente este guante es tejido en polyester / algodón y con cubierta en la palma de la mano y dedos hecha en puntos de PVC. Guante recubierto con triple capa de PVC. DISEÑO: Como el guante es tejido en algodón brinda un ajuste muy cómodo al tamaño de la mano del usuario dándole mucha maniobrabilidad y agarre. Diseñado para riesgos mecanos leves y medios. Es muy eficiente frente a la transpiración o absorción del sudor lo cual se consiguen gracias al tejido de punto y al dorso transpirable y en algunos la presencia de fungicida que retarda la aparición de microorganismos que pueden ocasionar irritación en la piel (micosis), malos olores, infecciones y hongos. NORMATIVIDAD APLICABLE: Estándar Europeo EN420:2003 – Requerimientos Generales y Métodos de Prueba para los Guantes de Protección. Este estándar específico los requerimientos de producto, información de empaque, simbología, diseño, fabricación, tallaje, comodidad y almacenamiento. Forro tejido sin costuras. Resistente a aceites. 12" de largo. Resistencia a químicos. Color azul, con acabado arenoso. Tallas: Medium, Large y Extra Large.	Par	25
35	IMPERMEABLE EN CAJA	Confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC (cloruro de polivinilo) de máxima resistencia y grueso. Capa para adulto impermeable en PVC calibre 14. Medida: 140 cm de ancho x 200 cm de largo.	Unidad	35

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

36	IMPERMEABLE DOS PIEZAS	<p>MATERIALES: Confeccionados en tela de poliéster recubierta en PVC. DISEÑO: Se fabrican en tres piezas: Chaqueta, pantalón y capucha. Costuras con sistema de electro sellado, para impedir filtraciones en las uniones. El pantalón debe contar con resorte, el sistema de cierre y cople de la capucha debe ser de broches plásticos. Deben comprarse en diferentes tallas ya que que el impermeable no es ajustable. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 3583 - Cauchos o plásticos. Telas recubiertas y películas. Métodos de ensayo. Esta norma establece los métodos de ensayo aplicables y telas recubiertas de poli-cloruro de vinilo (pvc), poliuretano (pu), caucho u otras resinas poliméricas. Esta norma no cubre películas flexibles empleadas en la fabricación de empaque o envases. La norma aplica para a la tela recubierta y no como tal para el diseño del peto como EPP. Doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua por esa zona, Manga ranglan para más comodidad, Cuatro broches de plástico resistente al frente para evitar oxidación y hacerlo dieléctrico. Con broches o botones de pastico o similar. mpermeable Calibre 22 compuesto de 4 piezas, chaqueta con Reflectivos en las mangas, botas del pantalón para una mejor defensa visual, zapatones y bolsa para guardarlo. Color negro. Talla XXI, XI, L, M. S</p>	Unidad	40
37	OVEROL ENTERIZO	<p>Manga larga confeccionado en corte unisex. 8 Bolsas, localizadas 4 en pantalón, 2 delanteras en diagonal y 2 traseras tipo parche para contenidos de fácil acceso, 2 Bolsas en camisa, una con cartera y botón para seguridad de conte nido y otra de fácil acceso y 2 bolsas adicionales tipo cargo ergonómicas en piernas que incluyen cartera con botón reforzado para mayor seguridad. Todas las bolsas están remachadas con presillas de seguridad para alta resistencia con tecnología 48 Stitch MR. Cierre plástico de alta resistencia antiestático. Cinturón de ajuste elástico oculto en pretina Ergo-Lumbar MR. Costuras Reforzadas en mangas, pretina, costados y entrepierna en costuras dobles Lockstitcher que brindan resistencia y durabilidad en toda la prenda. COMPOSICIÓN: Gabardina 7 oz. 65-35 Poliéster-Algodón. VENTAJAS COMPETITIVAS: Tecnología Color Forever MR. Garantía de 6 meses contra decoloro. Durabilidad de 100 lavadas con pérdida mínima de color. Corte amplio, comodidad y seguridad al desempeñar labores. RECOMENDACIONES: Uso Industrial. Máxima durabilidad y resistencia. Talla L/M Color Azul navy. Con logo de la universidad. Tallas S, M, L Y XL.</p>	Unidad	30

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

38	OVEROL DOS PIEZAS	Overol (camisa y pantalón), fabricado en dril tipo A 100% algodón, confeccionado en máquina cerradora de tres costuras para un mejor acabado y duración de la prenda, camisa con dos bolsillos tipo parche en la parte superior, uno de ellos con tapa y botón, cierre de camisa con botones expuestos en pechera; camisa manga larga, con portañuela y puño para sujetar con botón; pantalón bota y pretina recta, con cuatro (4) bolsillos dos en la parte de atrás tipo parche y dos en los costados; 5 pasadores en pantalón, bota sin dobladillo con fileteado, para adaptarlo según estatura de la persona que lo va a utilizar. con logo de la Universidad. Tallas S, M, L Y XL. Colores: Azul oscuro, beige o caqui, negro, azul rey, rojo y gris. Peso algodón: 7,74 +- 4 Cuello: Sport Manga: Larga con portañuela, puño y botón para ajustar. Bolsillos camisa: Dos (2) uno con tapa y botón. Bolsillos pantalón: Cuatro (4) dos en costados y dos en la parte de atrás Bota pantalón: Recta sin dobladillo Costura: Triple Pasadores: Cinco (5) Pretina: Recta Tallaje de overol: S (36), M (38), L (40), XL (42) y XXL (44) Unidad mínima de empaque: Doce (12) Usos: Actividades operativas, sector industrial, construcción, jardinería, mecánica, mantenimiento industrial, empresas logísticas, acueducto y alcantarillado y obra civil. Cuidados: No utilizar detergentes con blanqueador, secar a la sombra, planchar a temperatura media, no retorcer o dejar en remojo.	Unidad	60
39	MÁSCARA DOBLE FILTRO PARA VAPORES, GASES Y MICROORGANISMOS, CON RESPECTIVO REPUESTO	Tapaboca Respirador Vapores Orgánicos. Elemento de Protección Personal – EPP. Protección Respiratoria. Semimáscara confort, 2 filtros: Cuerpo de la máscara en polipropileno (PP) – sobreinyección en termoplástico (TPE). Correas elásticas. Para uso con 2 filtros. Especificaciones del producto: Cuerpo de la máscara: polipropileno (PP) con termoplástico TPE. Correas: elastano. Color: Gris/Negro Tamaño: M/L EPP utilizado para Prevención de Riesgos de los siguientes: Biológicos Químicos, Partículas, Usos del producto en Seguridad Industrial: Obra pública. Construcción, Industria Pesada y Ligera Reformas, Agricultura, Certificaciones: REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425 REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425 EN140:1998 Exigencias minimales de las semi máscaras o cuartos de máscaras	Unidad	40
40	TAPABOCAS N95	Tapabocas de 5 capas 95% de eficiencia, capa 1: polipropileno 60 Gr, capa 2: tela no tejida sms de 40 Gr, capa 3: tela no tejida, polipropileno 60 Gr, capa 4: filtro antibacterial de 30 Gr, capa 5: tela no tejida sms de 40 Gr. Caja x 50 unidades	Caja	10

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

41	TAPABOCAS DESECHABLES NEGROS	Tapabocas termosellados de tres capas color negro, con cauchos para sujeción a las orejas con registro invima vigente, empaque individual. Caja x 50 unidades	Caja	20
42	TAPABOCAS DESECHABLES	Tapabocas termosellados de tres capas color azul, con cauchos para sujeción a las orejas con registro invima vigente, empaque individual. Caja x 50 unidades	Caja	300
43	TRAJES DE MAYO ANTI FLUIDO	Traje de dos piezas anti fluido, color azul claro, con logo de la universidad.	Unidad	6
44	PANTALÓN EN JEAN	Jean corte clásico de fácil ajuste y excelente horma, estilo tradicional de cinco bolsillos, costuras reforzadas y taches metálicos en puntos de estrés para mayor durabilidad, destinado para todo tipo de trabajos, con logo de la universidad	Unidad	10
45	POLAINAS RESORTADAS	Prenda elaborada en tela no tejida SMS 35g 100%, Polipropileno, Tela Trilaminada Spunbonded-Meltblown-Spunbonded de alta transpirabilidad, Sistema de sujeción con elástico para mayor cobertura firmeza y ajuste, Caja x 100 Unidades. Talla Única	Caja	4
46	PROTECTOR AUDITIVOS TIPO COPA	Protector auditivo tipo copa casco antiruido con orejeras poliestireno (PS) y espuma sintética. Arnés ABS ajustable en altura. Almohadillas confortables. Protección acústica: Poliestireno (PS) / Auricular: Gomaespuma / Arco: ABS. COLOR Azul-Negro TALLA Ajustable REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425 EN352-1:2002 Protecciones auditivas : Cascos antiruido SNR 23 dB: Atenuación promedio de ruido H 24: Atenuación de alta frecuencia M 20: Atenuación de frecuencia media L 13: Atenuación de baja frecuencia S/M/L: Tallas / Dimensiones.	Par	20
47	CARETA DE MALLA PARA GUADAÑAR	Elemento de protección personal que protege la cara en donde existe el peligro de proyección de partículas a los ojos o al rostro de la persona que está operando estos equipos. MATERIALES: Visor: Fabricado en angeo metálico de 16 orificios por centímetro cuadrado de 30 x 20 cm. Rodachispas: Elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, sostiene el visor y oscila en el cabezal para levantar o bajar la careta cabezal: sostiene la careta en la cabeza, está fabricado en polímero de baja densidad, con una banda frontal en espuma. DISEÑO: Visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado según el material, el medio y la tarea que se realice. Estas caretas o visores permiten el uso de anteojos formulados. El cabezal tiene sistema de cremallera o ratchet para darle ajuste al contorno de la cabeza. La banda frontal o rodachispas debe cubrir el 50% de la cabeza. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 3610 1994:	Unidad	15


**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

		Establece definiciones y clasificación, condiciones generales, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, rotulado y embalaje. Establece los requisitos que deben cumplir las caretas para soldar y los protectores faciales. ANSI Z87.1 Estándar para Dispositivos de Protección de Ojos y Cara.		
48	CACHUCHA TIPO PAVA CON PROTECCION EN CUELLO	Cachucha en tela dril, con ala ancha y cordón con logo de la Universidad	Unidad	55
49	BOTAS CALZADO DE SEGURIDAD	CUERO: La capellada, empeine, lateral y caña elaborados en cuero vacuno 100% plena flor negro, mocasín. Calibre 18-20 m.m. Doble Abollonado/acolchado para mayor protección, en textil de alta resistencia y espuma. SUELA: PU – poliuretano inyectada directo al corte, de alta resistencia, antideslizante con diseño de escape para canalizar los líquidos y expulsarlos fuera de la suela del zapato. PUNTERAS: Composite, antiestática. RESISTENCIA AL IMPACTO Y COMPRESION. Fabricadas en acero con tratamiento térmico. Diseñada para prevenir y proteger los pies de las lesiones ocasionadas con objetos en desplome, el impacto. MATERIALES: El cuero: resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película de acabado. DISEÑO: Diseñada para prevenir y proteger los pies de las lesiones ocasionadas con objetos en desplome, el impacto y la compresión.	Unidad	3
50	CHALECO TIPO BRIGADISTA	Chaleco tipo brigadista gabardina 100% algodón con cinta reflejante. Chalecos para vialidad y rescate. Gabardina 100% algodón. Antiestático y Súper fresco. 100% lavable. Con reflejante de 2" de ancho de alta visibilidad al frente y espalda, dos bolsas en la parte baja del frente muy amplias con cierre, una más que recorre el ancho del chaleco en la parte de la espalda baja con cierre por ambos lados, chaleco ribeteado con cinta popotillo para mayor durabilidad, cuatro cintas laterales de poliéster de 25 mm con broches tipo samsonite para mejor ajuste, cierre de alta resistencia al frente. Con logo tipo universidad.	Unidad	30
51	SONAR O PITO BRIGADISTA	Diseño impecable de 2 cámaras. 90 Decibeles de sonido. Modelo compacto y liviano. Silbato de 2 cámaras. Profesionales de rescate y seguridad general en todo el mundo. Emite sonido de altos decibeles. Silbato de seguridad para acampar, caminar, cazar, pescar, pasear en barca por todo tipo de actividades al aire libre, también para entrenamiento de perros. No posee piezas móviles para congelar, atascarse o deteriorarse. Las cámaras están diseñadas para autolimpiarse cuando están sumergidas en agua. Incluye cordón para transportar.	Unidad	30



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

52	DISTINTIVO BRIGADISTA BRAZO	Porta carnet en material resistente para ubicar en el brazo de brigadista con material liviano y ergonómico, con logo de Universidad y, y tipo de brigadas (primeros auxilios, contra incendio de la Universidad de los Llanos y evacuación y rescate).	Unidad	30
53	OVEROL DOS PIEZAS PARA BRIGADISTA	Overol dos piezas, material en dril vulcano, color azul oscuro rey, camisa cuello sport, manga larga, puños con botón, dos bolsillos superiores de parche, cierre con botones plásticos frontales. Pantalón boto recta, cuatro bolsillos de parche, dos frontales y dos traseros, cinta reflectiva bicolor verde - plata en ubicación hombros, brazos y piernas, incluye logotipo de Universidad, cierre botones plásticos frontales, con costura reforzada y material grueso. Talla XXI, XL, L, M Y S	Unidad	6
54	MALETÍN PRIMEROS AUXILIOS PORTÁTIL	Maletín primero auxilios tipo A, portátil tipo cruz roja color rojo, con sus respectivos elementos con logo Universidad cumple con resolución 0705 del 2007	Unidad	10
55	CACHUCHAS TIPO BRIGADISTA CON LOGO	Cachuchas tipo sport con logo de la Universidad, resistente y lavable, tipo bordado con la sigla brigadista.	Unidad	35
56	TRAJES PROTECTORES DE BIOSEGURIDAD DESECHABLES (OVEROL).	Traje descartable con capucha elástica. No tejido. Cierre por cremallera con doble cursor bajo solapa. Cierre con solapa adhesiva. Elástico de ajuste en la cintura y en los tobillos. Puños de tejido de punto. Embalaje individual al vacío. Norma CE REGLEMENTO (UE) 2016/425. EN ISO 13688:2013 Exigencias generales para la ropa. EN ISO 13982-1:2004+A1:2010 Ropa de protección para uso contra partículas sólidas - Ropa de tipo 5. EN14126:2003+AC:2004 Ropas de protección - Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos. EN1073-2:2002 Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección no ventilada contra la contaminación por partículas radioactivas. EN1149-5:2008 Propiedades electrostáticas - Parte 5. Clase Vestuario uso corto. Premium	Unidad	10
57	CAMILLA ESPINAL DE PLÁSTICO LARGA	Color Naranja. Arnés. Inmovilizador de cabeza. Aviso. Gancho de instalación, Con logo Universidad.	Unidad	3

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

58	ARNES DE SEGURIDAD TRABAJO ALTRURAS MULTIPROPOSITO	<p>Arnés de 4 puntos de conexión con faja, la vida útil está dada por el uso, el cuidado, el mantenimiento y el almacenamiento adecuado. Características: Reata 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión. Incluye etiqueta con información y espacios de inspección. Etiqueta para marcado personalizado con Nombre y RH. Costuras Fabricadas en Hilo poliéster de alta resistencia. Deber tener 4 argollas metálicas con protección tropicalizada. Incluye Pasadores que sujetan la reata sobrante. Fabricado en Reata de 45 mm de ancho. Reatas y costuras de fácil inspección. Indicador de impacto integrado. Incluye porta eslinga. Equipo certificado por ICONTEC en cumplimiento con ANSI/ASSE Z359.11- 2014 y NTC 2037-2010. Posicionamiento en estructuras y postes (Argollas Laterales). Restricción de movimiento (Argolla D Dorsal) Detención de caída (Argolla D Dorsal). Ascenso y Descenso controlado (Argolla D Frontal). Trabajos en alturas sectores: Minería, Industrias, Instalaciones, construcción servicios de redes, servicios de pinturas, limpieza de exteriores. Trabajos especializados.</p>	Unidad	3
----	---	--	--------	---

La garantía mínima de los elementos anteriormente detallados es de un (01) año por defectos de fabricación.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado con fecha del 24 junio de 2021, de acuerdo con las cotizaciones recibidas.


La Universidad cuenta con los recursos suficientes para este proceso, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1003 de fecha 24 de junio de 2021 para la celebración del contrato por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$108.926.223)**.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación, se imputará con cargo al rubro 21061020202090301 Gestión Integral del Sistema de Seguridad y Salud, código corto 629, centro de costos 40033, valor \$108.926.223, vigencia 2021.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, así como los efectuados en cada pago, y el I.V.A, el cual deberá ser determinado por el contratista en su oferta, la cual se entiende elaborada al tenor de la legislación tributaria nacional vigente.

9. FORMA DE PAGO:

LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA en un (1) pago, de acuerdo con los elementos debidamente entregados y certificados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s), comprobante de entrada a la Unidad de Almacén e Inventarios, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato e informe de ejecución del contrato y se deberá acompañar con la correspondiente acta de liquidación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá entregar el informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios de Sena, ICBF y Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional, durante el periodo de ejecución.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC aprobado por la Unidad de Tesorería de la Universidad de los Llanos.

10. PLAZO DEL CONTRATO:


El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contado a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (4) meses más como vigencia.

Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, incluida la importación de los elementos si se requiere, el transporte, entrega, instalación, capacitación y demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

11. OBLIGACIONES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los ítems relacionados en el numeral 7°, en las cantidades y calidades señaladas en el presente pliego de condiciones.
2. Entregar los elementos de origen lícito y nuevos (no se aceptan bienes usados, re-manufacturados o de segunda, productos sin marca y/o productos reempacados) y los mismos deberán entregarse en el lugar señalado por el supervisor del contrato en las cantidades solicitadas.
3. Realizar la entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución del contrato, el cual deberá estar soportado con informe de entrega fotográfico o filmico en las instalaciones de la Universidad Sede Barcelona Kilómetro 12 Vía Puerto López, Unidad de Almacén e Inventarios.
4. Responder a la Universidad por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los elementos.
5. Entregar la garantía mínima requerida, instrucciones de uso en idioma español y ficha técnica de cada uno de los bienes.
6. Sustituir el bien o los bienes que resulten defectuosos por calidad y/o defectos posteriores a la entrega, de acuerdo a la solicitud del supervisor, dentro del término y condiciones de la garantía, sin que esto generen costo adicional para la Universidad, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características a los términos ofertados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes.
7. Brindar de manera gratuita los servicios inherentes para el traslado, transporte y suministro de los elementos que se encuentran en su periodo de garantía.
8. Garantizar que el personal disponible para la ejecución del contrato, cuenta con los elementos de protección personal (incluyendo uniformes), señalización exigida y la debida afiliación a ARL, EPS y AFP.
9. Contar con los medios de transportes propios o contratados, con empresas transportadoras necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Universidad.
10. Cumplir y ajustarse a los protocolos establecidos respecto a la situación de la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19, contempladas en la Circular No. 0018 del 10 de marzo 2020 y Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás reglamentación vigente.
11. Certificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que han sido reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás reglamentación vigente.
12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

13. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Cumplir y ajustarse a los protocolos establecidos respecto a la situación de la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19, contempladas en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás reglamentación vigente.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
17. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
18. Suscribir dentro del plazo establecido del cronograma del proceso, la respectiva acta de inicio con el supervisor.
19. Suscribir las actas correspondientes para la entrega de los elementos de protección personal en el desarrollo del objeto contractual.
20. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.
21. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

11.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes a la Universidad.
- 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

12. FECHA LÍMITE Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, **en sobres cerrado** dentro del cual se deben ordenar los documentos y **foliar con índice**, en **carpeta desacidificada (libre de ácidos tamaño oficio) paginada hasta doscientos (200) folios**, en una (1) carpeta con la documentación original y una (1) carpeta más con la documentación en copia, en idioma español, radicadas en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López, segundo piso torre administrativa) de la entidad, el 08 de julio de 2021 desde las 08:00 am a las 03:00 pm jornada continua. Los sobres de las propuestas contendrán en la parte externa, la siguiente información:

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES****ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y VESTUARIO INDUSTRIAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

	DOCUMENTACION	Nº FOLIOS
ORIGINAL		
COPIA		

NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCION	
TELEFONO	

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico, ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la entidad. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del Universidad.

En la fecha y hora establecida para el cierre de la invitación, se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las OFERTAS presentadas en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, el número de folios de que consta y el valor de la propuesta.

En el momento que una oferta se encuentre sin foliar, o presente discrepancias en la secuencia de los folios, la UNIVERSIDAD procederá a hacerlo y cuando se encuentre folios en blanco se podrá proceder a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale.

13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación, incluyendo los procesos, preparatorio, precontractual, contractual y pos contractual, será el normado en el Estatuto General de Contratación Acuerdo Superior N° 007 de 2011 de la Universidad de los Llanos y Manual de Contratación expedido mediante la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, que modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011 y Resolución Rectoral N° 2558 del 1° de septiembre de 2015.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.


14. DOCUMENTOS EXIGIDOS:

En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica.

Por lo tanto, carecerán de validez para la Universidad de los Llanos aquellos documentos que se presenten con firmas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

Si el oferente cuenta con firma digital deberá allegar certificado de la misma y demás documentos idóneos que la constituyan.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas

PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

LA UNIVERSIDAD, según el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe del PROPONENTE. Toda la información y documentación que entregue el PROPONENTE se presume veraz y conforme a la ley. LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. Cualquier presunta falsedad o alteración de la información o la documentación, se informará a las autoridades competentes.

LA UNIVERSIDAD tiene políticas anticorrupción (Ley 1474 de 2011), de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014), y promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

LA UNIVERSIDAD no realiza negocios, ni celebra contratos, con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC6 o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales (Policía Judicial), o de responsables fiscales de la Contraloría General, (art 60 Ley 610/2000).

COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Los costos y gastos en que incurra cualquier interesado por el análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas comerciales, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, están a cargo de los respectivos interesados o el PROPONENTE, según sea el caso.

ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES


Las reglas aplicables a la presentación de la propuesta, evaluación y rechazo, entre otros, de las Propuestas Comerciales están contenidas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. EL PROPONENTE, con la sola presentación de su Propuesta Comercial y la firma del Anexo 1 las aceptan.

El proponente deberá presentar la oferta con el siguiente contenido:

14.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

El proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos:

- a) El oferente deberá diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el **Anexo N° 1**. La carta de presentación de la propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.
- b) Las personas jurídicas deberán anexar a la oferta, copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente la venta o comercialización de elementos de protección personal y de seguridad, que tengan relación con el objeto del presente proceso y las condiciones solicitadas en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente copia del certificado de existencia y representación legal con los requisitos anotados.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES


En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con esta regla.

- c) Las personas naturales deberán aportar original certificado de matrícula mercantil expedida por la cámara de comercio con una fecha no mayor de 30 días calendario de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente la venta o comercialización de elementos de protección personal y de seguridad, que tengan relación con el objeto del presente proceso y las condiciones solicitadas en el presente pliego de condiciones.
- d) En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.
- e) El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT o RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.
- f) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía legible e íntegra (a dos caras) del representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.
- g) Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003.

PERSONA NATURAL: (i) Certificado en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. (ii) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, **si tiene empleados a su cargo**, en la cual declare que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. (iii) Manifestación, bajo la gravedad de juramento si la persona natural **no tiene empleados a su cargo**, indicando dicha circunstancia, declarando que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud pensiones y que ha cumplido con éstas obligaciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONAS JURÍDICAS: (i) Certificado expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea revisor fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. (ii) Manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF) que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

CONSORCIO o UNION TEMPORAL: (i) Certificado presentado individualmente de cada una las personas jurídicas y/o naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), durante los últimos seis (06) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. (ii) Manifestación presentada individualmente de cada una de las personas jurídicas y/o naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, cuando las personas se encuentren exentas de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF) que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las certificaciones antes mencionadas deberán:

- Expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.
 - Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **Junta Central de Contadores (vigente)**, cuando sean expedidos por el **Revisor Fiscal**.
- h) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el proponente deberá presentar un (01) oficio y afirmar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. (se anexa modelo)
- i) El representante legal, la persona jurídica y cuando se trate de consorcio o uniones temporales para cada uno de los miembros integrantes, no deben encontrarse reportados en el Boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales de la Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y en el certificado de medidas correctivas RNMC (de Conformidad al Código de Policía Nacional).


La Universidad realizará la verificación de estos requisitos al momento de realizar la evaluación jurídica.

- j) Autorización para presentar oferta y suscribir contrato cuando el representante legal oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, se deberá allegar el documento idóneo que dé cuenta de la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el poder que lo faculte para presentar propuestas, y celebrar y legalizar contratos, y la copia de su documento de identidad.

- k) Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- i. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos.
 - ii. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- iii. Manifestación expresa de cada uno de los Integrantes en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente pliego de condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta.
- iv. Declaración de que ninguno de los Integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la UNIVERSIDAD.

I) Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona **Natural o Jurídica**, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Comprenderá el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en este pliego de condiciones. En caso de que las propuestas acrediten o no los requisitos de orden jurídico, la propuesta se califica según corresponda como **“CUMPLE - NO CUMPLE”**.

14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

a) Diligenciar debidamente el **Anexo N° 2 Propuesta económica**, esto es suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico.

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

Los precios deberán ser desglosados en moneda nacional, ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Las actividades descritas en la propuesta, pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.


El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, no podrá superar el uno (1%) por ciento del valor total de la oferta, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

La Universidad de los Llanos, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la propuesta.
- Redondear los valores unitarios y totales, aproximados al peso mayor.

En todo caso el valor total de la propuesta no podrá exceder el cien por ciento (100%), del presupuesto oficial total.

b) El oferente deberá diligenciar el **Anexo N° 3 fichas técnicas de los elementos**, esto es suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se deberá anexar las fichas técnicas del fabricante y/o importador de los elementos a proponer o el link correspondiente a la marca para realizar la respectiva verificación de los ítems 8, 9, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 39, 43, 49 y 58 del numeral 7 especificaciones técnicas

c) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) contratos anexando: **1)** Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o, **2)** certificado de cumplimiento. Celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, en la cual conste la venta o comercialización de elementos de protección personal y de seguridad, en iguales o similares condiciones, al del objeto de la presente contratación, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso y el cual debe cumplir con las siguientes características:

1. Deberá entenderse que, para el caso de los proponentes plurales, mínimo uno de los integrantes debe acreditar la experiencia solicitada.
2. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato. La experiencia derivada de esta participación corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
3. Si el proponente allega experiencia con **empresas privadas** dicho contrato, o certificación debe estar soportada con la **facturación** correspondiente, y para tal caso debe de estar declarado ante la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, para lo cual deberá anexar la declaración de renta y la conciliación fiscal.


En caso de presentación de certificaciones, deberán reunir las siguientes condiciones:

- ✓ Partes del contrato.
NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante.
NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista
- ✓ En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha del contrato
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado y liquidado
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Descripción de los elementos, cantidad y valor de cada elemento.
- ✓ Adición o prórroga o suspensión
- ✓ El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación.
- ✓ Número de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante

La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

Para efecto de validación de la experiencia requerida el OFERENTE debe presentar obligatoriamente el contrato terminado y liquidado.

Las certificaciones del contrato y acta de liquidación NO podrán ser expedido por el propio oferente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **Anexo N° 4** que se dispone en el pliego de condiciones.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el proceso.

d) Se solicita allegar en medio magnético **editable** (CD u otro dispositivo de almacenamiento) los siguientes documentos:

- **Anexo N° 2 propuesta económica** en formato Excel.
- **Anexo N° 3 fichas técnicas de los elementos** en formato Excel.
- **Anexo N° 4 Experiencia** en formato Excel.

e) El oferente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. **Obligatorio.**

f) Carta de compromiso, debidamente suscrita (manuscrita o firma digital autorizada) por el oferente o su representante legal, en la que garantice su obligación de pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a su personal.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Comprenderá la verificación del cumplimiento de todos los requisitos mínimos exigidos en este pliego de condiciones: En caso que las propuestas acrediten o no el cumplimiento de los requisitos mínimos de orden técnico exigidos en el presente documento, la propuesta se califica según corresponda como "CUMPLE - NO CUMPLE".

15. ACLARACIONES:

La Universidad de los Llanos podrá solicitar aclaraciones a fin de habilitar una propuesta, única y exclusivamente de la documentación sobre la que tenga datos inexactos que generen una duda razonable, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión habilitante, la cual deberá ser subsanada por el oferente de forma escrita y allegada en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, dentro término que la Universidad de los Llanos estableció y crea prudente de acuerdo a la importancia o complejidad del mismo.


La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados, en sobres separados y cerrados, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Todos los documentos exigidos se incluirán en cada uno de los sobres correspondientes al original y a la copia de la propuesta, las cuales deberán ser numerados en idéntica forma para ambos paquetes; en caso de discrepancia entre la copia y el original, primara este último sobre aquella. Para efectos de la numeración de los folios, en caso que los folios contengan información por las dos caras, deberá numerarse por ambas caras.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

El proponente No podrá presentar ofertas parciales.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas. La propuesta será irrevocable y, por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la escogencia de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el factor económico, el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la presente **INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV**, así como la evaluación técnica que se hará a las características solicitadas.

El anterior proceso se adelanta de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y los artículos 53 y 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral 2558 de 2015.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Los OFERENTES pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la UNIVERSIDAD y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación individual.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la UNIVERSIDAD hasta el plazo anteriormente señalado.


Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El proponente deberá allegar la subsanación requerida, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma establecido en el pliego, al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co o en físico, radicado en original debidamente foliada en las instalaciones de la UNIVERSIDAD, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López Sede Barcelona, segundo piso torre administrativa, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes 07:30 am a 3:30 pm en jornada continua de conformidad con la Resolución Rectoral N° 584 del 16 marzo de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas para el personal administrativo", dirigido a la Oficina Vicerrectoría de Recursos Universitarios; los documentos por requerir presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por


	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

la Constitución o en la Ley.

- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de la Universidad, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente o cuando no se presenten los documentos solicitados por la Universidad, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
- e) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
- f) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Universidad a error, para beneficio del oferente.
- g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- h) Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo N° 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.
- i) Cuando no se incluya en el Anexo N° 1 la vigencia de la oferta en la extensión solicitada en el presente pliego de condiciones.
- j) Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.
- k) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.
- l) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente señalado en el cronograma del presente proceso.
- m) Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de la misma de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- n) Cuando no se presente el formato Anexo N° 2 oferta económica.
- o) Cuando el valor económico de la oferta presentada o corregida, exceda el 100% del presupuesto oficial.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- p) Cuando el valor verificado de la oferta económica con las respectivas correcciones de errores aritméticos supere el uno (1%) por ciento del valor total de la oferta.
- q) Cuando la oferta económica sea presentada de manera parcial, es decir, no se diligencie la totalidad de los ítems y cantidades en el anexo N° 2 oferta económica.
- r) Cuando haya una modificación de las condiciones técnicas de los elementos a entregar, en detrimento de lo solicitado en el pliego de condiciones y de los intereses de la Universidad, representados en ofrecer elementos con especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en el presente proceso.
- s) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones
- t) Cuando no se subsane dentro de la oportunidad indicada en este pliego.
- u) Cuando el proponente no allegue o diligencie en forma completa el formato Anexo N° 3 fichas técnicas de los elementos.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE:

La Universidad aplicará los siguientes criterios de desempate de las propuestas, que en su orden son:


1. Mayor experiencia determinada por el valor total en SMMLV.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Si persiste el empate se definirá por medio de sorteo, utilizando balotas

20. LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por el Jefe de la Oficina de Personal, o quien este encargado de tales funciones.

El supervisor, ejercerá en nombre de la UNIVERSIDAD un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor seguirá los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría (Resolución Rectoral No. 1833 de 2014) que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

21. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

(a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

(b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

22. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD:

El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los suministros motivo del contrato.

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:


El contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 30 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

24. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, LA UNIVERSIDAD podrá exigir por los medios pertinentes la imposición de multas al tenor de lo dispuesto en la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en desarrollo de las actividades de cualquiera de los procesos de selección, serán sancionadas por la Universidad de los Llanos de acuerdo a las actividades realizadas por el contratista: a) Si el incumplimiento es total, o se declara la terminación, el incumplimiento o la caducidad del contrato y b) Si el incumplimiento es parcial por parte del Contratista.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- a) **INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** se aplicará en los casos en que las estipulaciones contractuales no estén lo suficientemente claras o precisas, no se entiendan, se contradigan o sean confusas para las partes contratantes y cuya interpretación resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
- b) **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** se hará efectiva esta cláusula de manera unilateral y en cualquier tiempo, para aquellos casos en los cuales se hace necesario introducir variaciones al contrato, con el fin de evitar que se paralice o se afecte gravemente su ejecución.
- c) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** podrá imponerse de forma unilateral y en cualquier tiempo, siempre y cuando se verifique la ocurrencia de una o más de las causas tipificadas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- d) **CADUCIDAD:** se podrá terminar unilateralmente el contrato y ordenar su liquidación cuando se evidencie que hay evidencias que el contratista está incumpliendo con las obligaciones del contrato, y que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que se puede presentar su parálisis.

25. VEEDURIAS CIUDADANAS

En concordancia con lo establecido por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer su participación social con el ánimo de hacer seguimiento a la gestión pública de las entidades que realizan la contratación; su ejercicio será de control social y para ello la universidad presenta esta información en la página www.unillanos.edu.co / enlace / contratación.

26. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la invitación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente. Esta declaratoria se hará mediante acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones y/o motivos que condujeron a esta decisión.


27. ANEXOS

El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del presente pliego de condiciones.

28. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Conforme el numeral k) del artículo 7 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, contentiva del Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, y en aplicación de los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente el principio de eficacia de las actuaciones administrativas, el cual propende porque las actuaciones de los servidores públicos se dirija exclusivamente al cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación del servicio, la Universidad proscribe que puedan presentarse proponentes que con la intención de obtener la adjudicación del proceso decidan establecer un precio ubicado fuera de su propio interés, el cual, renunciando a la obtención de la utilidad esperada.

Por ello, no es viable que al proponente se le permita sacrificar su utilidad o incluso llegar al punto de pérdida y afectación de su propio patrimonio, mediante una propuesta artificialmente baja, como una muestra de la mala fe del oferente al buscar la adjudicación del contrato en condiciones desfavorables, para intentar la reparación de perjuicios producto del desequilibrio económico del contrato que le ocasiona la ejecución de una oferta lesiva para sus propios intereses; y así sea por su propia culpa, hay un principio del derecho que indica que el Estado no se puede enriquecer a costa del particular.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Es por esto que corresponde a la Universidad, evitar que se presenten propuestas en estas condiciones, y considera razonable para proteger un valor constitucional superior como es el interés general, sacrificar un derecho fundamental como es el derecho a la igualdad: a quienes por presentar una propuesta artificialmente baja no se les permitirá su derecho de participación en el proceso, porque ponen en riesgo los intereses del Estado cuando una vez adjudicado el contrato reclamen desequilibrio económico. En este escenario, los funcionarios de UNILLANOS deben evitar poner en riesgo el proceso de selección, actuando bajo el principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que los interesados deben presentar sus ofrecimientos por encima del punto de no pérdida, para NO adjudicar a aquel que propone por debajo del punto de no pérdida.

Cuando se presentan más de cinco (05) ofertas en el proceso contractual, se efectúa el siguiente procedimiento:

1. Se toma el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Se realiza el cálculo de la mediana de la siguiente forma: Se ordenan los valores de mayor a menor y se toma el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, se toman los dos valores de la mitad, se suman y dividen en dos.
3. Se realiza el cálculo de la desviación estándar del conjunto, bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

4. Se determina el valor mínimo aceptable de la siguiente forma:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

De esta forma son propuestas artificialmente bajas:

- (I) Las propuestas que sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al presupuesto oficial determinado en el pliego de condiciones. (Cuando se presenten hasta cinco propuestas)
- (II) Las propuestas que tengan un valor menor al valor mínimo aceptable (Cuando se presenten más de cinco ofertas)


29. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS:

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. El Contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de LA UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores del servicio de vigilancia por las demás obligaciones emanadas del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de condiciones y en el contrato.

30. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, la Universidad de los Llanos presenta a continuación la Identificación y cobertura del riesgo para el presente proceso de contratación.

En el mapa de identificación de riesgo se califican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos.

RIESGO	CLASE	PROBABILIDAD	FUENTE	ASIGNACIÓN	CLASIFICACION
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Improbable – Puede ocurrir ocasionalmente	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos sociales o políticos (Contractual y pos contractual)	General	Posible — moderado	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos operacionales (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos financieros (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos regulatorios (Contractual y post contractuales)	General	Probable — moderado	Externo	Contratista	Medio
Riesgos de la naturaleza (Contractual)	General	Probable — mayor	Externo	Contratista	Medio
Riesgo tecnológico (Contractual)	General	Posible — moderado	Interno	Contratista	Medio

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenten los servicios suministrados en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsible anteriormente señalados se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsible del presente contrato anteriormente tipificado y estimado en la matriz de riesgo:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Demora en el inicio de la entrega de los elementos y la solución a la necesidad que originó el objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	2	5	6	Alto	Contratista	Verificar las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta estipulados en las pólizas de seguros.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos económicos derivados del análisis insuficiente de los precios realizados en el cálculo de los elementos	Incumplimiento por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un análisis de costo. Hacer efectiva las garantías constituidas para tal efecto.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del contratista para la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Bajo	Contratista	Para mitigar el riesgo se evalúa la calidad e idoneidad del contratista y de su equipo de trabajo.
4	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Graves alteraciones de orden público en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	3	3	6	Alto	Entidad	Para mitigar el riesgo deberán tenerse en cuenta las condiciones especiales en la cuales se ejecuta el contrato, a fin de precaver las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden público puedan generar.
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Modificación aprobada de estudios y especificaciones técnicas.	Afecta la calidad de los elementos a entregar	3	5	6	Alto	Contratista	En caso de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la póliza de cumplimiento.
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Modificación de impuestos aplicables al contrato.	Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos a los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables directamente al contrato.	1	3	3	Bajo	Contratista	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas a que haya lugar.




UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación.	Imposibilidad de terminar la entrega de los elementos por cambios en la legislación.	1	4	5	Medio	Entidad	Conciliar con el contratista la terminación por mutuo acuerdo del contrato.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cronograma de entrega de los elementos	Se presentan demoras, incumplimientos para cumplir el cronograma establecido.	3	3	6	Medio	Contratista	Requerir al contratista contrarrestando avances y/o pagos contrato de acuerdo con los términos del contrato, en caso de incumplimiento parcial o total se hará efectiva la póliza de cumplimiento
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Presencia de actividades adicionales que generen sobre costo al contrato.	Se presentan elementos adicionales a las inicialmente contratadas que generan el incremento en el valor del contrato inicial.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación de los elementos. Verificar la justificación de los costos adicionales con el contratista y tramitar los recursos adicionales para culminar el contrato
10	General	Externo	Selección	Financiero	Propuesta económica con valores unitarios artificialmente bajos.	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del contratista, lo que puede generar incumplimiento por parte del contratista por quedarse sin presupuesto para culminar el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar justificación al contratista sobre la presentación de precios por debajo de los existentes en el mercado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
11	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el pago por la presentación de documentación por parte del contratista.	Se presentan demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación exigida para el pago	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los pagos.
12	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Que el valor de los costos de legalización contractual, generales de desplazamiento y generales del contratista que se tuvieron en cuenta para el valor total del contrato, no se hayan contemplado en la propuesta económica y no cubra el costo real de los mismos durante la ejecución del contrato.	Riesgo presentado cuando el valor de la propuesta estipulado por el contratista es inferior, generando un desequilibrio económico que pueda terminar en demoras de la entrega de los elementos.	2	2	4	Bajo	Contratista	Se deberá incluir todos los costos que incurre el contratista con su propuesta para llevar a cabo y feliz término la entrega de los elementos de lo contrario serán asumidos por el contratista por no preverlos al momento de presentación de la propuesta
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio de los elementos objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios del mercado	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento con el supervisor del contrato
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de los protocolos adoptados por la Universidad y el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el contratista no disponga o suministre	Accidente de trabajo y posibles exposiciones a riesgo biológico	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES


Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
					a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.							

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de pólizas de garantía a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

31. REVISIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO O FIRMA
Proyectó pliego de condiciones	Jhoan Alexander Novoa Mosquera, Vicerrector de Recursos Universitarios	Ver correo electrónico, 28 de junio de 2021, 11:14 licitaciones@unillanos.edu.co
Avaló la revisión previa del componente jurídico	Abg. Camilo Loaiza García, Contratista Prof. de Apoyo VRU.	Ver correo electrónico, 01 de julio de 2021, 09:51, cloaiza@unillanos.edu.co
Avaló la revisión previa del componente técnico	Víctor Efrén Ortiz Ortiz – Jefe Personal	Ver correo electrónico, 30 de junio de 2021, 07:41, vortiz@unillanos.edu.co

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Kilómetro 12 vía Puerto López, Vereda Barcelona

REFERENCIA: Contratación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior al 120 SMMLV N° _____ de 20_____.

El suscrito _____ obrando en mi calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es del caso), me permito presentar propuesta para participar en la Contratación N° _____ de 20_____, cuyo objeto es _____.

El valor de la oferta es de _____ pesos moneda corriente (\$ _____).

Así mismo, declaro personalmente o en nombre de la firma que represento:

- Que en caso de ser favorecidos con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías correspondientes.
- Que he estudiado el Pliego de Condiciones de la presente Contratación, y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos, y que acepto y entiendo el contenido de la invitación.
- Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días calendario.
- Que no condiciono la presente oferta, mediante un ofrecimiento
- No hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley 1474 de 2011, que me impidan participar en la presente Contratación y suscribir el contrato.
- Que autorizo las notificaciones pertinentes del presente proceso, a través del correo electrónico: _____@_____; y que las mismas, para todos los efectos, se entiendan surtidas a partir del día siguiente hábil al del envío

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. N° _____ de _____

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

FIRMA: _____



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES


ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONÓMICA
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANT	TARIFA IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
					ANTES DE IVA		INCLUIDO IVA	
	(Nombre del elemento sin características)							
SUBTOTAL								
IVA								
TOTAL PROPUESTA								

PROPONENTE: _____

NIT/ C.C. _____

Firma representante legal / persona natural _____

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 3
FICHAS TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y VESTUARIO INDUSTRIAL PARA
PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	CANT	CARACTERÍSTICAS	REFERENCIA / MODELO / VERSION MARCA	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA
			1. 2. 3.			

PROPONENTE: _____

NIT/ C.C. _____

Firma representante legal / persona natural _____

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO N° 4


EXPERIENCIA CONTRATISTA

El proponente debe diligenciar este anexo y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRATO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

Nota 1: En el evento en que se relacionen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los dos (2) primeros contratos relacionados en este cuadro de experiencia.

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV del contrato relacionado para acreditar la experiencia, será el correspondiente al año de liquidación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MODELO OFICIO

NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

(Lugar y Fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar.

Cordial saludo,


Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, previstas legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal Modificado por el art. 8, Ley 890 de 2004, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años."

Cordialmente,

Proponente _____

Cédula de Ciudadanía _____

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, MULTAS Y/O SANCIONES

(Ciudad y fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
 Ciudad

PROCESO / OBJETO: _____

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, **SI** **NO** he sido objeto **de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE:
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:
 Cédula de Ciudadanía No:
